ABIERTO 15-26 INDESA 2010 S.L.

Ref.: AB 15/26-1.1DA6

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO EXTERNO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

EXPONE

PRIMERO- Analizado informe de necesidades de Indesa 2010 S.L. se acuerda aprobar el expediente de contratación de un servicio para la realización de la evaluación de riesgos psicosociales, con un presupuesto máximo de contrato de 23.100,00 € más 4.851,00 € (IVA 21%) lo que hace una total de 27.951,00€, con un plazo de ejecución del contrato de 1 año, salvo que se oferte un plazo de ejecución inferior y sin posibilidad de prórroga.

El valor estimado total del contrato, determinado por el importe total, teniendo en cuenta que no existen ni prórrogas ni modificaciones (art. 101 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), asciende, sin IVA, a 23.100,00 €, por lo que de conformidad con los dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 9/2017 de Contratos del sector Público no está sujeto a regulación armonizada.

El contrato no se divide en lotes, dado que se trata de un servicio que exige unidad de acción.

Indicar que la fase cuantitativa se ha subdividido en dos importes a ofertar:

- Hasta 450 personas trabajadoras, con independencia del número que participen cuyo importe máximo, sin IVA, asciende a 6.300,00 euros.
- Un precio por cada persona trabajadora, que supere la cantidad de 450, cuyo importe máximo, sin IVA, asciende a 14,00 euros.

La fase cualitativa, cuya realización depende de los datos de la fase cuantitativa, en caso de realizarse se realizaría por unidades funcionales (7 máximo) y el importe máximo de cada unidad funcional, sin IVA, asciende a 1.300 euros.

En la realización de los trabajos se van a utilizar dos métodos de análisis:

- Oficinas centrales: FPSICO
- Resto de centros: PSICODISC

SEGUNDO- Procede la aprobación de los pliegos que regirán la licitación, así como la licitación la contratación de un servicio de contratación de un servicio para la realización de la evaluación de riesgos psicosociales.

Teniendo en cuenta la cuantía del presente expediente de licitación, la competencia para su aprobación corresponde a la Dirección Gerencia de Indesa 2010 SL.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen

ACUERDO

PRIMERO-DETERMINAR la necesidad de contratar un servicio externo para la realización de la evaluación de riesgos psicosociales de Indesa 2010 SL, con un presupuesto máximo de contrato de 23.100,00 € más 4.851,00 € (IVA 21%) lo que hace una total de 27.951,00€, con un plazo de ejecución del contrato de 1 año, salvo que se oferte un plazo de ejecución inferior y sin posibilidad de prórroga.

El valor estimado total del contrato, determinado por el importe total, teniendo en cuenta que no existen ni prórrogas ni modificaciones (art. 101 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), asciende, sin IVA, a 23.100,00 €, por lo que de conformidad con los dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 9/2017 de Contratos del sector Público no está sujeto a regulación armonizada.

El contrato no se divide en lotes, dado que se trata de un servicio que exige unidad de acción.

Indicar que la fase cuantitativa se ha subdividido en dos importes a ofertar:

- Hasta 450 personas trabajadoras, con independencia del número que participen cuyo importe máximo, sin IVA, asciende a 6.300,00 euros
- Un precio por cada persona trabajadora, que supere la cantidad de 450, cuyo importe máximo, sin IVA, asciende a 14,00 euros

La fase cualitativa, cuya realización depende de los datos de la fase cuantitativa, en caso de realizarse se realizaría por unidades funcionales (7 máximo) y el importe máximo de cada unidad funcional, sin IVA, asciende a 1.300 euros.

En la realización de los trabajos se van a utilizar dos métodos de análisis:

- Oficinas centrales: FPSICO
- Resto de centros: PSICODISC

SEGUNDO- APROBAR el expediente de contratación de un servicio externo para la realización de la evaluación de riesgos psicosociales de Indesa 2010 SL.

TERCERO- DISPONER como procedimiento de adjudicación el abierto y tramitación ordinaria.

CUARTO- APROBAR el Cuadro de Características, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares y anexos que han de regir en el presente contrato.

Conforme al apartado 6 del artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, siendo Indesa 2010 SL un poder adjudicador que no tiene la consideración de Administración Pública, podrá interponerse recurso de alzada ante el Diputado de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Álava, por ser esta administración quien ostenta la participación mayoritaria de Indesa 2010 SL.

En Vitoria- Gasteiz, a

Ander Eguidazu Aldalur

Director-Gerente
INDESA 2010 S.L.